



RESOLUCION N° 002-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

8 ENE. 1988

Expte. N° 18.103/87

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección General de Obras y Servicios eleva el legajo para la ejecución de la obra N° 028/87: Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía, para su correspondiente aprobación y llamado a licitación para la construcción de la misma; teniendo en cuenta que la Comisión de Hacienda del H. Consejo Superior ha dado conformidad a la realización de la obra en cuestión, según consta a Fs. 8, y / atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el legajo técnico de la Obra N° 028/87: FACULTAD DE / CIENCIAS NATURALES - EDIFICIO DE AGRONOMIA, Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Ruta Nacional N° 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.

ARTICULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 01/88 (Ley N° 13.064), para la ejecución de la referida obra, con el presupuesto oficial de novecientos cuarenta y cuatro mil australes (A 944.000,00), con un plazo de realización de doscientos diez (210) días calendarios corridos.

ARTICULO 3°.- Establecer que esta contratación se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y de Mayores Costos N° / 12.910, sus modificatorias y complementarias y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de la presente / licitación.

ARTICULO 4°.- Disponer que la apertura de las propuestas se realice el 15 de Febrero del año en curso, a las 9,00 horas, en el salón de actos del Rectorado, sito en la calle Buenos Aires N° 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Designar al Ing. Jorge A. ROVALETTI, Arq. Rodolfo E. IBAÑEZ, / Arq. José F. FERNANDEZ, Dr. Horacio M. de la SERNA y C.P.N. Sergio E. PANTOJA, como miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de la presente Licitación Pública N° 01/88.

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcionará toda la información que se requiera sobre esta licitación.

ARTICULO 7°.- Fijar en ciento ochenta australes (A 180,00) el precio del / pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

ARTICULO 8°.- Dejar aclarado que el importe mencionado en el artículo 2° ha
..///

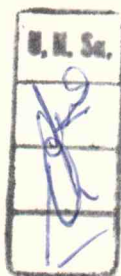



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ../// - 2 -
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.103/87

sido afectado preventivamente en la partida 42. 4210. 301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el ejercicio 1988 - Programa 580.

ARTICULO 9°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 002 - 88